

# BOP

Córdoba

Año CLXXIX

## Sumario

---

### III. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

#### Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Subdelegación del Gobierno en Córdoba

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica resolución del expediente número 634/2014

p. 5037

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica resolución del expediente número 1104/2014

p. 5037

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica resolución del expediente número 1380/2014

p. 5037

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica resolución del expediente número 1467/2014

p. 5037

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica resolución del expediente número 1530/2014

p. 5038

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica resolución del expediente número 1637/2014

p. 5038

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica resolución del expediente número 1689/2014

p. 5038

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica resolución del expediente número 1691/2014

p. 5039

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica resolución del expediente número 1744/2014

p. 5039

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica resolución del expediente número 1751/2014

p. 5039

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica resolución del expediente número 1773/2014

p. 5039

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica

---

- resolución del expediente número 1784/2014  
p. 5040
- Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica resolución del expediente número 1790/2014  
p. 5040
- Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica resolución del expediente número 1794/2014  
p. 5040
- Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica resolución del expediente número 1831/2014  
p. 5041
- Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica resolución del expediente número 1835/2014  
p. 5041
- Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica resolución del expediente número 1876/2014  
p. 5041
- Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica resolución del expediente número 1889/2014  
p. 5041
- Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica resolución del expediente número 1890/2014  
p. 5042
- Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica resolución del expediente número 1932/2014  
p. 5042
- Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica resolución del expediente número 2359/2014  
p. 5042
- Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica resolución del expediente número 2451/2014  
p. 5043

#### IV. JUNTA DE ANDALUCIA

##### Consejería de Fomento y Vivienda. Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Córdoba

- Anuncio de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Córdoba por el que se notifica Laudo declarando la procedencia de la reclamación del expediente CO-19/2014-JAT  
p. 5043

#### VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

##### Ayuntamiento de Baena

- Anuncio del Ayuntamiento de Baena por el que se notifican actos administrativos de expedientes incoados por infracción a la normativa de Tráfico y Seguridad Vial  
p. 5043
- Anuncio del Ayuntamiento de Baena por el que se somete a información pública la "Ordenanza reguladora del Precio Público por la Cesión del Uso de las Instalaciones del Edificio Centro de Congresos y Exposiciones de Baena"  
p. 5043

##### Ayuntamiento de Belmez

- Anuncio del Ayuntamiento de Belmez por el que se somete a información pública la Cuenta General ejercicio 2013  
p. 5044

##### Ayuntamiento de La Granjuela

- Aprobación definitiva modificación presupuestaria del Ayuntamiento de La Granjuela  
p. 5044

##### Ayuntamiento de Hornachuelos

- Resolución del Ayuntamiento de Hornachuelos por la que se delega en el Primer Teniente de Alcalde, don Francisco López Arriaza, la totalidad de las funciones de la Alcaldía  
p. 5044

##### Ayuntamiento de Lucena

- Anuncio del Ayuntamiento de Lucena por el que se notifica el inicio de expediente sobre cambio de domicilio en la inscripción del Padrón Municipal de Habitantes  
p. 5044
- Anuncio del Ayuntamiento de Lucena referido a la licitación de las obras de pavimentación y dotación de nuevas infraestructuras en la calle Pedro Angulo de Lucena  
p. 5044

##### Ayuntamiento de Montilla

- Anuncio del Ayuntamiento de Montilla por el que se notifica el inicio de expediente de baja en el Padrón Municipal de Habitantes por inscripción indebida  
p. 5045

##### Ayuntamiento de Palma del Río

- Anuncio del Ayuntamiento de Palma del Río por el que se efectúa convocatoria, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, con varios criterios de adjudicación, para el Arrendamiento de lotes de viviendas, con destino a ser subarrendadas a familias con especiales dificultades para acceder al mercado libre del alquiler  
p. 5046

##### Ayuntamiento de Pedroche

- Delegación de facultades de Alcaldía en don Pedro de la Fuente Serrano, Concejal y Primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Pedroche  
p. 5048

##### Ayuntamiento de Priego de Córdoba

- Anuncio del Ayuntamiento de Priego de Córdoba por el que se notifica el inicio de expediente de baja en el Padrón Municipal de Habitantes por inscripción indebida  
p. 5048
- Resolución del Ayuntamiento de Priego de Córdoba por la que se delega en el Primer Teniente de Alcalde don Miguel Ángel Serrano Carrillo la totalidad de las funciones de la Alcaldía  
p. 5048

##### Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba

- Anuncio del Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba por el que se notifican liquidaciones pendientes de pago del Impuesto sobre

el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana

---

p. 5048

## ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

### Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas Subdelegación del Gobierno en Córdoba

Núm. 6.046/2014

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 634/2014 a doña Blanca Armada Pérez, con NIF 31.012.497X, domiciliada en calle Albero, 12 (14550) Montilla (Córdoba).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 21 de agosto de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones:

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 6.047/2014

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 1104/2014 a don Juan José Arjona Gámez, con NIF 30.527.660J, domiciliado en calle Pozo, 19 (14620) El Carpio (Córdoba).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 21 de agosto de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones:

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera

firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 6.048/2014

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 1380/2014 a don Jonatan Ortega Ramírez, con NIF 50.615.180T, domiciliado en calle Alférez Díaz Sánchez, 19 (14900) Lucena (Córdoba).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 21 de agosto de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones:

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 6.049/2014

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 1467/2014 a don Juan Manuel Cortés Hernández, con NIF 44.373.411V, domiciliado en calle Patio Pico Mulhacén, 1 1-2 (14005) Córdoba.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como

las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 21 de agosto de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones:

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

---

Núm. 6.050/2014

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 1530/2014 a don Manuel José Beltrán Tarrío, con NIF 30.542.110L, domiciliado en calle San Fernando, 88 (14003) Córdoba.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 21 de agosto de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones:

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

---

Núm. 6.051/2014

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número

1637/2014 a don Cristian Banica, con NIE X8.049.232Z, domiciliado en calle Playa de Castilla, 7 (21820) Lucena del Puerto (Huelva).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 21 de agosto de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones:

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

---

Núm. 6.052/2014

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 1689/2014 a don Miguel Ángel García Carrillo, con NIF 79.219.315R, domiciliado en calle Nuestra Señora de las Mercedes, 31 (14800) Priego de Córdoba (Córdoba).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 21 de agosto de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones:

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

---

Núm. 6.053/2014

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 1691/2014 a doña Denisa Dorina Cosareanu, con NIE X9.087.433H, domiciliada en calle Viveros, 24 (14440) Villanueva de Córdoba (Córdoba).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 21 de agosto de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones:

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

---

Núm. 6.054/2014

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 1744/2014 a doña Gloria Márquez Pedregosa, con NIF 43.673.046W, domiciliada en calle Nogal, 13 (14420) Villafranca de Córdoba (Córdoba).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 21 de agosto de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones:

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

---

Núm. 6.055/2014

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 1751/2014 a don Pablo Ramos Sevillano, con NIF 26.972.624H, domiciliado en calle Pedro Gálvez, 30 (14850) Priego de Córdoba (Córdoba).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 21 de agosto de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones:

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

---

Núm. 6.056/2014

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 1773/2014 a don Francisco Cantón García, con NIF 76.632.626F, domiciliado en calle Murcia, 6 1-E (14010) Córdoba.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como

las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 21 de agosto de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones:

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

---

Núm. 6.057/2014

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 1784/2014 a don Khalid Mahmoud, con NIE X9.762.145W, domiciliado en calle Barrio Ángel Carrillo, 15 (14800) Priego de Córdoba (Córdoba).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 21 de agosto de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones:

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

---

Núm. 6.058/2014

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número

1790/2014 a don Ramón Fernández Sánchez, con NIF 30.211.980P, domiciliado en calle Maestro José Torrellas, 15 1-IZ (14200) Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 21 de agosto de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones:

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

---

Núm. 6.059/2014

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 1794/2014 a don Juan Manuel Arroyo Alonso, con NIF 30.989.603R, domiciliado en calle Nuestra Señora de Belén, 1 1º-1 (14010) Córdoba.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 21 de agosto de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones:

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

---

Núm. 6.060/2014

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 1831/2014 a don Francisco Simeón Miranda Perálvarez, con NIF 47.796.110V, domiciliado en calle Pajarillas, 52 2-C (14900) Luceña (Córdoba).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 21 de agosto de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones:

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

---

Núm. 6.061/2014

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 1835/2014 a don Ricardo Ruiz Barea, con NIF 34.002.052W, domiciliado en calle Juan XXIII, 9 (14850) Baena (Córdoba).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 21 de agosto de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones:

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera

firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

---

Núm. 6.062/2014

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 1876/2014 a don Rafael Villar Redondo, con NIF 24.799.767V, domiciliado en calle Cartago, 27 5-F (14007) Córdoba.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 21 de agosto de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones:

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

---

Núm. 6.063/2014

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 1889/2014 a don Jerah Sánchez Ortiz, con NIF 15.454.287N, domiciliado en avenida de Málaga, 13 2-1 (14550) Montilla (Córdoba).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la



adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 21 de agosto de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones:

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

---

Núm. 6.064/2014

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 1890/2014 a don Rafael Ángel Mateo Luque, con NIF 30.988.202A, domiciliado en calle José María Valdenebro 24 3º-1 (14004) Córdoba.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 21 de agosto de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones:

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

---

Núm. 6.065/2014

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 1932/2014 a don Rafael Acosta Ruiz, con NIF 46.267.467T, domi-

ciliado en avenida Virgen de los Dolores 2 1º-3 (14004) Córdoba.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 21 de agosto de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones:

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

---

Núm. 6.066/2014

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 2359/2014 a don Juan Palma Ramírez, con NIF 44.367.178V, domiciliado en avenida Andalucía, 51 (14100) La Carlota (Córdoba).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 21 de agosto de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones:

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil,

hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 6.067/2014

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 2451/2014 a don Francisco Javier Fernández García, con NIF 31.026.946S, domiciliado en calle Sagunto, 15 1-E (14007) Córdoba.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 21 de agosto de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones:

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

## JUNTA DE ANDALUCIA

**Consejería de Fomento y Vivienda**  
**Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Córdoba**

Núm. 6.038/2014

Intentada sin efecto notificación de Laudo a la entidad Proat Sdad. Coop. Andaluza, que tenía su anterior domicilio en carretera Palma del Río Km 3,3 N3, 14005-Córdoba, se publica el presente edicto a los efectos establecidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992:

Que la Junta Arbitral del Transporte celebró sesión el día 8 de julio de 2014 00:00:00, para conocer de la reclamación formulada por Seur España Parcel SLU contra Proat Sdad. Coop. Andaluza por impago de portes, dictando el siguiente Laudo.

Expediente CO-19/2014-JAT: Declarar la procedencia de la reclamación, fijándose en 1.013,24 euros la cantidad que Proat Sdad. Coop. Andaluza debe abonar a Seur España Parcel SLU, en concepto de pago de portes.

El punto 8 del artículo 9 del Real Decreto 1.211/1990 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, dispone que los Laudos tendrán los efectos

previstos en la legislación general de arbitraje, cabiendo contra ellos Recurso de Anulación y de Revisión por las causas específicas previstas en ésta. Transcurridos veinte días desde que fuera dictado el laudo podrá obtenerse su ejecución forzosa ante el Juzgado de lo Mercantil de Córdoba, siendo en tal caso aplicable, asimismo, las previsiones de la legislación general de arbitraje.

Córdoba, 22 de agosto de 2014. El Presidente, Fdo. Miguel Ángel Plata Rosales.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

**Ayuntamiento de Baena**

Núm. 6.068/2014

A los efectos previstos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, artículos 59.1, 60 y 61, se publica acuerdo de iniciación de expediente sancionador, referido a los expedientes que siguen.

Denunciado	Norma Infringida	Expediente	Sanción
Alba Montiel, José Antonio	Ordenanza Municipal de Trafico	575/2014	200,00€
Alba Zafra, Guadalupe	Reglamento General de Circulación	423/2014	
Albañil Díaz, Jesús	Reglamento General de Circulación	519/2014	
Albañil Díaz, Jesús	Reglamento General de Circulación	520/2014	
Balteanu Venus	Ordenanza Municipal de Trafico	442/2014	200,00€
Costel Roava Viorel	Ordenanza Municipal de Trafico	506/2014	70,00€
Danisor Marius Iulian	Ordenanza Municipal de Trafico	524/2014	200,00€
Danisor Marius Iulian	Ordenanza Municipal de Trafico	474/2014	50,00€
De Rosa Villatoro, Belén	Reglamento General de Circulación	186/2014	200,00€
Fernández Campos, María	Ordenanza Municipal de Trafico	482/2014	200,00€
Fernández Luque, Victoriano	Ordenanza Municipal de Trafico	437/2014	200,00€
Fernández Molina, Diego	Ordenanza Municipal de Trafico	501/2014	50,00€
Fernández Rojano, Jesús Nicolás	Ordenanza Municipal de Trafico	485/2014	50,00€
González Hinojosa, Víctor Manuel	Ordenanza Municipal de Trafico	411/2014	50,00€
González Hinojosa, Víctor Manuel	Ordenanza Municipal de Trafico	523/2014	200,00€
Moreno Hernández, Manuel	Ordenanza Municipal de Trafico	417/2014	200,00€
Pavón Torres, Francisco	Reglamento General de Circulación	561/2014	90,00€
Prado Alcalá, Víctor Jesús de	Ordenanza Municipal de Trafico	394/2014	70,00€
Rejón Ruiz, Luis Carlos	Ordenanza Municipal de Trafico	486/2014	70,00€
Rojas Pavón Francisco José	Ordenanza Municipal de Trafico	526/2014	50,00€
Tarifa Mudarra, Daniel	Ordenanza Municipal de Trafico	455/2014	50,00€
Torreallas Barba, Miguel	Ordenanza Municipal de Trafico	462/2014	70,00€
Torreallas Barba, Miguel	Reglamento General de Circulación	496/2014	
Triguero Ortega, Pedro Antonio	Ordenanza Municipal de Trafico	429/2014	70,00€
Vargas Priego, Rafael	Reglamento General de Circulación	578/2014	90,00€
Villa Jiménez, José David	Ordenanza Municipal de Trafico	425/2014	
Zafra Ordóñez, José Manuel	Ordenanza Municipal de Trafico	456/2014	50,00€

En la Jefatura de la Policía Local de Baena podrán ser examinados los expedientes, pudiendo alegar por escrito lo que estimen oportuno, con aportación o proposición de las pruebas que consideren, dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Baena, a 25 de agosto de 2014. El Alcalde, firma ilegible.

Núm. 6.069/2014

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de julio de 2014, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

-Aprobación Inicial de la Ordenanza reguladora del Precio Público por la Cesión del Uso de las Instalaciones del Edificio Centro de Congresos y Exposiciones de Baena.

El Expediente queda expuesto al público por espacio de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de posibles alegaciones.

De no producirse en el plazo indicado, la aprobación inicial quedará elevada a definitiva sin más trámite.

Baena, 19 de agosto de 2014. El Secretario, Fdo. Miguel Ángel Morales Díaz.

### Ayuntamiento de Belmez

Núm. 6.039/2014

Con fecha 14 de agosto de 2014, la Comisión Especial de Cuentas ha informado la Cuenta General 2013, por lo que junto al informe de la Comisión, se expone al público por el plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones.

En Belmez, a 18 de agosto de 2014. La Alcaldesa, Fdo. Aurora Rubio Herrador.

### Ayuntamiento de La Granjuela

Núm. 6.036/2014

#### Anuncio de Aprobación Definitiva

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del RDL 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento adoptado en fecha 10 de Julio de 2014, sobre transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto, que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, que se hace público resumido por capítulos:

		Altas	
Capítulo			Euros
IV	Transferencias Corrientes		204,42
VI	Inversiones Reales		5.000,00
	Total		5.204,42
		Bajas	
Capítulo	Descripción		Euros
IV	Transferencias Corrientes		204,42
VII	Transferencias De Capital		5.000,00
	Total		5.204,42

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En La Granjuela, a 20 de agosto de 2014. El Alcalde, Fdo. Maximiano Izquierdo Jurado.

### Ayuntamiento de Hornachuelos

Núm. 6.045/2014

La Alcaldesa-Presidenta, con fecha 22 de agosto, dictó la resolución 2014/00000419, con el siguiente tenor literal:

"Decreto

Al tener prevista mi ausencia del término municipal por más de veinticuatro horas.

En virtud de las competencias que me confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación a los artículos 43, 44 y 47 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

He Resuelto

Primero. Delegar la totalidad de las funciones propias de la Alcaldía a favor del primer Teniente de Alcalde, don Francisco López Arriaza, durante los días 24 a 30 de agosto de 2014, ambos inclusive.

Segundo. Notificar el presente Decreto al interesado, publicándolo en el Boletín Oficial de la Provincia y dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, doña María Carmen Murillo Carballido, en Hornachuelos, de lo que, como Secretaria, doy fe".

Hornachuelos a 22 de agosto de 2014. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa-Presidenta, María del Carmen Murillo Carballido.

### Ayuntamiento de Lucena

Núm. 6.040/2014

De parte interesada se ha formulado escrito solicitando se proceda a la baja del Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio de don Rafael Morales Ruiz del domicilio donde figura inscrito, sito en calle Valenzuela, 15, de esta ciudad, por no residir en el mismo, circunstancia que ha sido corroborada por informe de la Policía Local, que manifiesta que Vd. actualmente reside en calle Ancha, 115, PBJ.

Esta Administración Municipal ha procedido al inicio del correspondiente expediente administrativo que permita proceder a efectuar su cambio de domicilio al citado de calle Ancha, 115, Pbj, concediéndole un plazo de diez días, para que pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes. Transcurrido éste, esta Alcaldía dictará resolución disponiendo se efectúe en el vigente Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio anotación del mencionado cambio de domicilio.

Mediante el presente anuncio que se publicará en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le pone de manifiesto el inicio del mencionado expediente.

Lucena, 19 de agosto de 2014. El Alcalde, Fdo. Juan Pérez Guerrero.

Núm. 6.121/2014

Anuncio de licitación de la contratación, por tramitación ordinaria y procedimiento abierto, de las obras de pavimentación y dota-

ción de nuevas infraestructuras en calle Pedro Angulo.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba).

b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

c) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia: Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba). Negociado de Contratación.

2. Domicilio: Plaza Nueva, 1

3. Localidad y código postal: Lucena (Córdoba), 14900.

4. Teléfono: 957-500490

5. Fax: 957-591119

6. Correo electrónico: contratacion@aytolucena.es

7. Dirección de Internet del perfil del contratante: [www.aytolucena.es/tramites/contratacion](http://www.aytolucena.es/tramites/contratacion)

8. Fecha límite de obtención de documentos e información: De lunes a viernes, de 9'00 a 14'00 horas, durante el plazo de presentación de proposiciones.

d) Número de expediente: OB-22/14.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo: Obras.

b) Descripción del objeto: Obras de pavimentación y dotación de nuevas infraestructuras en calle Pedro Angulo.

c) División por lotes y número: No.

d) Lugar de ejecución: Lucena (Córdoba).

e) Plazo de ejecución: Tres meses.

f) CPV: 45233223-8

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación: Varios criterios de adjudicación.

4. Valor estimado del contrato: 277.816,27 euros, excluido IVA e incluidos gastos generales y beneficio industrial.

5. Presupuesto base de licitación: 277.816,27 euros, excluido IVA e incluidos gastos generales y beneficio industrial, mejorable a la baja.

6. Garantías exigidas: Provisional: No. Definitiva: 5% sobre el importe de adjudicación.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: No.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica: Las indicadas en los anexos III-A y IV-A del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: En días hábiles, de lunes a viernes y de 9'00 a 14'00 horas y en el plazo de 26 días naturales a contar desde el siguiente al que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Si el último día del plazo fuese sábado, domingo o festivo se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Modalidad de presentación: En formato papel.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba). Negociado de Contratación.

2. Domicilio: Plaza Nueva, 1

3. Localidad y código postal: Lucena (Córdoba), 14900.

d) Admisión de variantes, si procede: Las que se especifican en el anexo V-C del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.

9. Apertura de ofertas:

a) Descripción: Mesa de Contratación constituida conforme al anexo IX del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

b) Dirección: Plaza Nueva, 1

c) Localidad y código postal: Lucena (Córdoba), 14900.

d) Fecha y hora: La fecha y hora del acto público de apertura de los sobres de documentación relativa a criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas matemáticas, presentados por aquellas empresas que sean admitidas al procedimiento, se anunciará en el perfil del contratante con al menos dos días de antelación.

10. Gastos de publicidad: Serán a cargo del adjudicatario, por importe máximo de 250 euros.

11. Otras informaciones:

a) Este contrato se enmarca dentro del Proyecto de Regeneración Socioeconómica del Centro Histórico II de Lucena (Centro Histórico II Lucena), que está cofinanciado por la Unión Europea con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en la categoría de gasto 61 "Proyectos integrados para la regeneración urbana y rural" del Eje 5 de "Desarrollo Sostenible Local y Urbano" del Programa Operativo FEDER 2007-2013 de Andalucía, y por el Excmo. Ayuntamiento de Lucena.

b) Atendiendo a las circunstancias concurrentes en el contrato, cuando el contratista incurra en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Administración le impondrá unas penalidades diarias en proporción de 1,20 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato.

Lucena, 28 de agosto de 2014. El Alcalde, Fdo. Juan Pérez Guerrero.

## Ayuntamiento de Montilla

Núm. 6.072/2014

Teniendo conocimiento que la persona que a continuación se relaciona, en la actualidad no habita el domicilio en el que figura empadronada, desconociéndose su actual domicilio y si ha solicitado el alta en el Padrón Municipal de otro municipio, al no haber recibido este Ayuntamiento comunicación alguna, de conformidad con el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, el Ayuntamiento dará de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento.

Intentada la notificación, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Nombre y Apellidos: Kimberley Denisse Grimsditch

Documento de Identidad: Y02.063.088W

Durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, el interesado podrá presentar, en el Negociado del Servicio de Atención al Ciudadano de este Excmo. Ayuntamiento, los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, de acuerdo con lo establecido en el apartado II-1-c.2 de la Resolución de 1 de abril de 1997, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos

sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal.

Montilla, 26 de agosto de 2014. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Federico Cabello de Alba Hernández.

## Ayuntamiento de Palma del Río

Núm. 6.042/2014

En cumplimiento de lo dispuesto por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de este Illtre. Ayuntamiento de Palma del Río, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de julio de 2014, se procede a la siguiente convocatoria:

### 1. Entidad que convoca:

a) Organismo: Illtre. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba).  
b) Dependencia que tramita el expediente: Asesoría Jurídica de Urbanismo: Domicilio: Plaza de Andalucía, 1, 14.700 Palma del Río (Córdoba). Teléfono: 957-710244. Fax: 957-644739.

c) Número de Expediente GEX 4386/2014.

### 2. Objeto del contrato:

Arrendamiento por el Illtre. Ayuntamiento de lotes de viviendas, con destino a ser subarrendadas a familias con especiales dificultades para acceder al mercado libre del alquiler, que reúnan como condiciones: Que estén deshabitados, libres de arrendatarios y no estén sujetos a ningún régimen de protección pública que prohíba el arrendamiento, así como que no estén en situación Legal de Ruina Urbanística, ni requerir obras de rehabilitación para que reúnan las debidas condiciones de habitabilidad, cuyo coste exceda de todas las mensualidades que se han de devengar durante el plazo de vigencia del contrato de arrendamiento, razón por la cual no se admitirá la proposición presentada, que haga inviable el ejercicio de la facultad prevista en el artículo 17.5 de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos, que prevé que la obligación del pago de la renta se remplazará, por el compromiso del arrendatario de reformar o rehabilitar el inmueble. Los lotes cuya ubicación aparecen grafiados en el Anexo I del Pliego de Condiciones, son los siguientes:

#### - LOTE 1:

a) Ubicación: Viviendas sitas en la Planta Baja, Planta Primera y Planta Segunda del Bloque 1 del conjunto edificatorio conocido como "Pisos Llano de Santa Ana", calificadas por el Plan General de Ordenación Urbanística (en adelante PGOU) como Zona de Manzana Abierta Intensiva (en adelante AI).

b) Número máximo de viviendas a alquilar: 2 viviendas.

#### - LOTE 2:

a) Ubicación: Viviendas sitas en la Planta Tercera y Cuarta del Bloque 1 del conjunto edificatorio conocido como "Pisos Llano de Santa Ana", calificadas por el PGOU como AI.

b) Número máximo de viviendas a alquilar: 1 vivienda.

#### - LOTE 3:

a) Ubicación: Viviendas sitas en la Planta Baja, Planta Primera y Planta Segunda del Bloque 2 del conjunto edificatorio conocido como "Pisos Llano de Santa Ana", calificadas por el PGOU como AI.

b) Número máximo de viviendas a alquilar: 1 viviendas.

#### - LOTE 4:

a) Ubicación: Viviendas sitas en la Planta Tercera y Cuarta del Bloque 2 del conjunto edificatorio conocido como "Pisos Llano de Santa Ana", calificadas por el PGOU como AI.

b) Número máximo de viviendas a alquilar: 1 vivienda.

#### - LOTE 5:

a) Ubicación: Viviendas sitas en la Planta Baja, Planta Primera y Planta Segunda del Bloque 3 del conjunto edificatorio conocido

como "Pisos Llano de Santa Ana", calificadas por el PGOU como AI.

b) Número máximo de viviendas a alquilar: 1 vivienda.

#### - LOTE 6:

a) Ubicación: Viviendas sitas en la Planta Tercera y Cuarta del Bloque 3 del conjunto edificatorio conocido como "Pisos Llano de Santa Ana", calificadas por el PGOU AI.

b) Número máximo de viviendas a alquilar: 1 vivienda.

#### - LOTE 7:

a) Ubicación: Viviendas sitas entre las Calles Julio Romero y Gran Capitán, que formen parte del conjunto edificatorio conocido como "Dragados", calificadas por el PGOU como AI.

b) Número máximo de viviendas a alquilar: 1 vivienda.

#### - LOTE 8:

a) Ubicación: Viviendas sitas entre las Calles San Eulogio y Calle Borja Pavón, que formen parte del conjunto edificatorio conocido como "Dragados", calificadas por el PGOU como AI.

b) Número máximo de viviendas a alquilar: 1 vivienda.

#### - LOTE 9:

a) Ubicación: Viviendas sitas entre las Calles Abderramán III, Averroes y Plaza María Luisa de la Cruz Pavón, que formen parte del conjunto edificatorio conocido como "Dragados", calificadas por el PGOU como AI.

b) Número máximo de viviendas a alquilar: 1 vivienda.

#### - LOTE 10:

a) Ubicación: Viviendas sitas entre las Calle Lucano y la Calle Amapolas, que formen parte del conjunto edificatorio conocido como "Dragados", calificadas por el PGOU como AI.

b) Número máximo de viviendas a alquilar: 2 viviendas.

#### - LOTE 11:

a) Ubicación: Viviendas sitas entre la Avenida de Madrid, ramal interior denominado Barriada de San Francisco que desemboca en Plaza de San Francisco y Avenida Pío XII, en los Bloques "A" del conjunto edificatorio conocido como "Barriada de San Francisco", calificadas por el PGOU como AI.

b) Número máximo de viviendas a alquilar: 2 viviendas.

#### - LOTE 12:

a) Ubicación: Viviendas sitas entre la Avenida de Madrid, ramal interior denominado Barriada de San Francisco que desemboca en Plaza de San Francisco y Avenida Pío XII, en los Bloques "B" del conjunto edificatorio conocido como "Barriada de San Francisco", calificadas por el PGOU como AI.

b) Número máximo de viviendas a alquilar: 1 vivienda.

#### - LOTE 13:

a) Ubicación: Viviendas sitas entre la Avenida Pío XII y el ramal interior denominado Barriada de San Francisco que desemboca en Plaza de San Francisco, en el conjunto edificatorio conocido como "Barriada de San Francisco" calificadas por el PGOU como AI.

b) Número máximo de viviendas a alquilar: 2 viviendas.

#### - LOTE 14:

a) Ubicación: Viviendas sitas en el Barrio Eloy Viro, entre las Calles Pablo Casals y Calle Maestro Eloy Viro, que formen parte de Edificaciones calificadas por el PGOU como AI.

b) Número máximo de viviendas a alquilar: 2 viviendas.

#### - LOTE 15:

a) Ubicación: Viviendas sitas en el Barrio Eloy Viro, entre las Calles Maestro Eloy Viro y Calle Enrique Granados, que formen parte de Edificaciones calificadas por el PGOU como AI.

b) Número máximo de viviendas a alquilar: 1 vivienda.

#### - LOTE 16:

a) Ubicación: Grupo de Viviendas sitas en Avenida María Auxi-

liadora comprendidas entre la Calle María Auxiliadora, y la segunda calle sin salida "sin nombre", cuyo frente coincide con el límite del SUS/NO-4, que formen parte de Edificaciones calificadas por el PGOU como AI.

b) Número máximo de viviendas a alquilar: 2 viviendas.

- LOTE 17:

a) Ubicación: Grupo de Viviendas sitas en Avenida María Auxiliadora comprendidas entre la segunda calle sin salida "sin nombre" cuyo frente coincide con el inicio del SUS/NO-3, y la Gasolinera existente en la citada Avenida María Auxiliadora, que formen parte de Edificaciones calificadas por el PGOU como AI.

b) Número máximo de viviendas a alquilar: 1 vivienda.

- LOTE 18:

a) Ubicación: Viviendas sitas en el Barrio de V Centenario, entre las calles Guatemala y Avenida Panamá, que formen parte de Edificaciones calificadas por el PGOU como AI.

b) Número máximo de viviendas a alquilar: 1 vivienda.

- LOTE 19:

a) Ubicación: Viviendas sitas en el Barrio de V Centenario, entre las Avenida Paraguay calle Honduras, que formen parte de Edificaciones calificadas por el PGOU como AI.

b) Número máximo de viviendas a alquilar: 1 vivienda.

- LOTE 20:

a) Ubicación: Viviendas sitas en el Barrio de Goya, entre la Avenida de la Paz y Avenida Vázquez Díaz, que formen parte de Edificaciones calificadas por el PGOU como AI.

b) Número máximo de viviendas a alquilar: 1 vivienda.

- LOTE 21:

a) Ubicación: Viviendas sitas en el Barrio de Goya, entre la Avenida Vázquez Díaz y la Avenida El Greco, que formen parte de Edificaciones calificadas por el PGOU como AI.

b) Número máximo de viviendas a alquilar: 1 vivienda.

3. Tipo de licitación y valor estimado del contrato:

El importe máximo de la renta arrendaticia mensual de cada una de las vivienda que se oferte en cada uno de los lotes, impuestos correspondientes no incluidos, no excederá de 3,5 €/m<sup>2</sup> de superficie útil, hasta el límite de 300 euros cualquiera que fuera la superficie útil del inmueble. El tipo de licitación podrá ser mejorada a la baja. El precio ofertado no será objeto de actualización.

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de trescientos treinta y siete mil cuarenta euros (337.040 €), para el supuesto de que se oferten y arrienden las veintisiete viviendas máximas. En dicha cantidad está excluido los Impuestos; cantidad que se fija como precio del contrato y tipo de licitación, pudiendo ser mejorado a la baja.

En ningún caso se podrá superar el tipo de licitación por lo que no se admitirán las ofertas al alza.

En el precio que resulte del contrato se considerarán incluidos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación así como todos los gastos que se originen para el contratista como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego y en el de prescripciones técnicas particulares.

4. Procedimiento de adjudicación:

La adjudicación se llevará a cabo por el procedimiento abierto y tramitación ordinaria, con varios criterios de adjudicación.

5. Criterios que han de servir de base para la adjudicación:

1º. Oferta económica:

- Reducción en cada una de las viviendas ofertadas de cada lote de un 20 por ciento del precio de licitación: 7 puntos por cada vivienda ofertada.

- Reducción en cada una de las viviendas ofertadas de cada lote de un 10 por ciento del precio de licitación: 5 puntos por cada vivienda ofertada.

La puntuación así obtenida será la suma resultante de la puntuación obtenida por cada una de las viviendas ofertadas.

2º. Relativo al título de adquisición:

- Que el título de adquisición de la vivienda ofertada objeto de arrendamiento no sea por adjudicación judicial fechada en el año 2014: 7 puntos por cada una de las viviendas ofertadas.

La puntuación así obtenida será la suma resultante de la puntuación obtenida por cada una de las viviendas ofertadas.

3º. Condiciones de habitabilidad del inmueble:

- La vivienda ofertada en cada lote reúne perfectas condiciones de habitabilidad para su destino de subarriendo de vivienda: 3 puntos por cada una de las viviendas ofertadas.

Para la valoración del presente criterio se ha de emitir el Informe de los Técnicos Municipales a que hace referencia la Cláusula Sexta, donde se determinará si la vivienda ofertada reúne las perfectas condiciones de habitabilidad para que cumplan su destino de subarriendo a familias para satisfacer su necesidad de vivienda habitual.

La puntuación así obtenida será la suma resultante de la puntuación obtenida por cada una de las viviendas ofertadas.

6. No exigencia de garantía:

En el ejercicio de la facultad prevista en el artículo 95.1.2º párrafo del TRLCSP, en relación con el artículo 16 del RBELA, no se exigirá garantía definitiva.

7. Plazo de presentación de proposiciones y documentación a presentar:

Las proposiciones se presentarán, en la forma y junto con la documentación descrita en la Cláusula 14ª del Pliego de Condiciones, en el Registro General del Ayuntamiento de 9,00 a 14,00 horas, en el plazo de veinte días naturales siguientes a aquel en que aparezca inserto el anuncio de convocatoria en el BOP Si se presenta por correo, el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en correos y anunciar el mismo día al órgano de contratación, por fax (957 644 739), telex o telegrama, la remisión de la proposición. En su proposición el licitador podrá optar por uno o varios lotes.

8. Apertura de las proposiciones:

La Mesa de Contratación calificará los documentos presentados en tiempo y forma el primer día hábil siguiente al de finalización de presentación de proposiciones. Si observase defectos y omisiones subsanables se efectuará requerimiento, concediéndose un plazo de 3 días hábiles. Posteriormente se reunirá la Mesa de Contratación para proceder a determinar los licitadores que se ajustan a los criterios de selección, manifestando el resultado, y si la hallare conforme a continuación procederá a la apertura del sobre con la inscripción "Sobre "B-Oferta económica". Una vez valoradas las proposiciones conforme a los criterios de valoración de ofertas y en la forma establecidos en el presente Pliego, procederá a formular la correspondiente propuesta de adjudicación al órgano de contratación competente a favor del licitador cuya proposición haya resultado la más ventajosa.

9. Perfil del contratante:

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil del Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: "www.palmadeliario.es".

10. Gastos a cargo de los concesionarios:

Los Impuestos devengados serán abonados según ley.  
Palma del Río a 30 de julio de 2014. Firmado electrónicamente por el Concejel-Delegado de Urbanismo, José Gomero Ruiz.

### Ayuntamiento de Pedroche

Núm. 6.037/2014

Por resolución del titular de esta Alcaldía de 29 de agosto de 2014, se ha acordado delegar, desde el 20 al 30 de agosto de 2014, ambos inclusive, todas las atribuciones conferidas a la misma por la vigente legislación de Régimen Local en el Sr. Concejel y Primer Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, don Pedro de la Fuente Serrano.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto, se hace público para general conocimiento.

Pedroche, a 20 de agosto de 2014. El Alcalde Accidental, Fdo. Pedro de la Fuente Serrano.

### Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Núm. 6.070/2014

Iniciado expediente para la baja por inscripción indebida en el padrón de habitantes de este municipio de las siguientes personas:

Nombre y apellidos	Nacionalidad	Documento Identidad
Boris Renso Antayhua Caballero	Perú	X0347752Y
Xiomi Xiomara Antayhua Muro	Perú	6148088
Anthony Jerut Antayhua	Perú	6148087

Y no habiendo podido ser localizadas dichas personas en el domicilio en que figuran empadronadas para ser notificadas, por no residir ya en el mismo, sin que las indagaciones realizadas hayan podido determinar su nueva residencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 4/1999 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se les hace saber que en este Ayuntamiento se ha instruido expediente para dar de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes a las personas relacionadas, cumpliendo con lo establecido en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, aprobado por RD 1690/86, de 11 de julio, y Norma II.1. c.2 de las aprobadas por Resolución Conjunta del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, de 9-4-97 (BOE de 11 de abril), por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal, a fin de que en el plazo de diez días puedan comparecer y manifestar lo que a su derecho convenga.

Lo que se hace público en trámite de audiencia a los interesados.

Priego de Córdoba, a 1 de julio de 2014. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa-Presidenta, María Luisa Ceballos Casas.

Núm. 6.073/2014

Por razón de disfrute del periodo de vacaciones, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44.1 y 2 y 47.1 y 2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por el presente dispongo que por el Primer Teniente de Alcalde don Miguel Ángel Serrano Carrillo, se asuma la totalidad de las funciones de esta Alcaldía, durante los periodos comprendidos entre 23,59 del día 30 de julio de 2014 y las 23,59 horas del día 14 de agosto de 2014.

Del presente decreto se dará cuenta a la Corporación en la primera sesión plenaria que se celebre, remitiéndose para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Priego de Córdoba, 30 de julio de 2014. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, María Luisa Ceballos Casas.

### Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba

Núm. 6.071/2014

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre), para las notificaciones de naturaleza Tributaria, y artículo 59.1.5 de la Ley 30/1992 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, en relación con las de naturaleza no Tributaria, no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por los citados artículos, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios que se relacionan en el presente anuncio, o sus representantes, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los obligados tributarios o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba de lunes a viernes, en el Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba sito en calle Alcolea 24, al efecto de practicarse las notificaciones pendientes en los procedimientos tramitados por los órganos que se relacionan.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubiese recogido la notificación, ésta se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

En Villafranca de Córdoba, a 21 de agosto de 2014. El Alcalde, Fdo. Francisco Javier López Casado.

Anexo

Citación para notificación por comparecencia a interesados cuyo último domicilio fiscal conocido pertenece al municipio de Córdoba.

Procedimiento que motiva la notificación: Recaudación en Voluntaria Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Órgano Responsable de la tramitación: Servicio de Recaudación.

Notificaciones Pendientes de la Remesa: 4

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción/Acto
IIVTNU 23/2014	B14543722 Promociones Mariscal Bioque S.L.	608,20 €	Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana

Gex 2014/93 IIVTNU 25/2014	B14673289 Altos del Campanario-Promociones Inmobiliarias	641,82 € Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana
Gex 2014/92 IIVTNU 24B/2014	B14673289 Altos del Campanario-Promociones Inmobiliarias	31,98 € Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana
Gex 2014/91 IIVTNU 24/2014	B14673289 Altos del Campanario-Promociones Inmobiliarias	607,74 € Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana

---